

SOLICITUD DE PROPUESTAS (RFP)
PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES MÁS SEGURAS, UNA COLABORACIÓN CON
LA INICIATIVA DE INTERVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA COMUNITARIA DEL
CONDADO DE MIAMI-DADE

1) ANTECEDENTES

La alcaldesa del condado de Miami-Dade, Daniella Levine Cava, con el apoyo unánime de la Junta de Comisionados del Condado, aprobó que The Carrie Meek Foundation, Inc. (la "**Fundación**") administre, durante tres años, \$8.1 millones destinados a la Iniciativa de Intervención contra la Violencia Comunitaria del Condado de Miami-Dade ("**CVI**"). CVI es un enfoque localizado basado en la comunidad para la prevención de la violencia armada, mediante la identificación de personas y comunidades que están en mayor riesgo y las tareas para reducir la violencia a través de estrategias de intervención específicas. En colaboración con el Condado de Miami-Dade (el "**Condado**") a través de su Oficina de Seguridad Vecinal, la Fundación implementará la CVI a través de su Programa de Apoyo a Comunidades más Seguras ("**Programa**"). Los objetivos de la colaboración son: (1) aumentar la disponibilidad de recursos que apoyen a los residentes afectados por la violencia y mejoren la seguridad en sus vecindarios; (2) aumentar el acceso y el uso de servicios que aborden las causas profundas de la violencia en las comunidades y ayuden a los residentes a prosperar; (3) movilizar y activar a más residentes para que participen en Proyectos e Iniciativas que construyan comunidades más seguras y solidarias en todo el Condado; y (4) apoyar y ampliar los esfuerzos que tienen un impacto positivo en la reducción de la violencia (en conjunto, "**Objetivos del programa**"). La Fundación está en una posición única para reunir a instituciones, organizaciones sin fines de lucro, organizaciones religiosas y de base para desarrollar soluciones culturalmente relevantes y centradas en los residentes y lograr estos objetivos del programa. Esta colaboración tiene como objetivo construir y fortalecer la respuesta para abordar las causas fundamentales de la violencia, específicamente la violencia armada, a través de esfuerzos conducidos por la comunidad que se basan en las mejores prácticas y responden a las necesidades de los residentes.

A través de esta convocatoria de Solicitud de Propuestas ("**RFP**"), la Fundación busca Solicitudes de grupos de base, individuos, organizaciones vecinales y organizaciones religiosas, cívicas y otras organizaciones establecidas de servicio comunitario para Proyectos e Iniciativas que respondan a, y puedan abordar los factores que impulsan la violencia armada.

El Programa dará prioridad a las subvenciones otorgadas a las Solicitudes que brinden las mejores soluciones para lograr los Objetivos del Programa, alcancen, involucren y apoyen directamente a los residentes y comunidades afectados, y fomenten colaboraciones que puedan expandir la red de recursos y soluciones holísticos para los residentes y comunidades afectados por la violencia armada.

La Fundación evaluará las Solicitudes, tomará decisiones de financiamiento y otorgará subvenciones a los Postulantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y cuya Solicitud logre mejor las Metas generales del Programa y las metas específicas para cada Área de servicio (como se define a continuación). Todas las iniciativas del Área de servicio del programa (como se define a continuación) deben vincularse directamente con las metas del programa. Los términos de los Acuerdos de subvención se determinarán mediante negociaciones con cada beneficiario seleccionado.

Las siguientes son las áreas de servicio identificadas como financiables (cada una de ellas, un "**Área de servicio**"):

- **Intervención de Alto Riesgo:** Intervenciones estratégicas que se administran mediante la contratación de personas capacitadas para abordar de manera integral los casos de violencia en la comunidad ofreciendo apoyo a quienes han sido afectados, implementando medidas que podrían prevenir la violencia e identificando escenarios posteriores al incidente donde la violencia de represalia es posible. Los servicios mejorarán los esfuerzos contra la violencia en las comunidades del condado mediante la

financiación de proyectos e iniciativas que contraten, desplieguen e incorporen adultos con la credibilidad, las relaciones de confianza y la experiencia vivida para brindar intervenciones proactivas y receptivas de manera segura. El objetivo de esta Área de servicio es expandir el uso de intervencionistas de alto riesgo como una estrategia de intervención contra la violencia y aumentar su compromiso con las comunidades y los residentes para mejorar la seguridad, brindar apoyo y ofrecer intervenciones seguras que puedan interrumpir de manera proactiva situaciones que podrían convertirse en violencia.

- **Servicios de reinserción:** Mejorar los servicios de reinserción en el condado financiando proyectos e iniciativas para personas que regresan de la prisión, incluidos los menores, que brindan servicios integrales de reinserción, como: capacitación y desarrollo de la fuerza laboral, servicios de empleo, vivienda, reunificación familiar, tratamiento por abuso de sustancias, restauración de derechos y justicia restaurativa. El objetivo de esta Área de servicio es ampliar la disponibilidad de servicios para las personas que regresan de la prisión y aumentar el uso de apoyo holístico para abordar la estabilidad, los recursos y las oportunidades que necesitan para reintegrarse con éxito a la comunidad y lograr un nuevo comienzo positivo.
- **Servicios de salud mental y de alcance comunitario para víctimas:** Mejorar los servicios de salud mental, con énfasis en la atención informada sobre el trauma y el alcance en las comunidades del condado mediante la financiación de iniciativas que apoyan a los sobrevivientes de la violencia armada y a las personas afectadas directa o indirectamente por la violencia armada, incluidos los jóvenes. Los servicios serán culturalmente sensibles, estarán ubicados dentro de su comunidad y estarán a cargo de personas y entidades que tengan credibilidad, la confianza de la comunidad y vínculos establecidos para la asistencia de apoyo integral. El objetivo de esta Área de servicio es ampliar el apoyo disponible para las víctimas y los sobrevivientes de la violencia con armas de fuego y las personas afectadas por la violencia con armas de fuego. Esta expansión también debería servir para aumentar el uso de los Servicios que pueden ayudar a estas personas a abordar y curarse del trauma y disminuir su potencial de verse involucrados en la violencia o afectados por esta en el futuro.

Grupos de Base y Áreas de Servicio Financiables

A pesar de su tamaño, los grupos de base y las organizaciones brindan una proximidad vital, pero a menudo pasada por alto, a los problemas, en términos de conocimiento, experiencia vivida, enfoques, raíces comunitarias y relaciones. Las adjudicaciones se centrarán en expandir sus iniciativas en las Áreas de servicio y crear colaboraciones para construir comunidades más seguras y solidarias para los residentes, dando prioridad a aquellos afectados de manera dispar por la violencia comunitaria/armas de fuego.

Esta RFP incluye una definición y consideración especiales para los "Grupos de base", que se proporciona en la sección "Definiciones generales". Los fondos para apoyar iniciativas se incluyen para apoyar proyectos desarrollados u operados por grupos de base que se relacionan con los objetivos del programa. Los servicios incluyen, entre otros, a las siguientes actividades:

- 1) Desarrollar y/o expandir Proyectos o Iniciativas que aborden cualquiera de las tres áreas de Servicio y las metas del Área de servicio.
- 2) Desarrollar y/o ampliar los esfuerzos arraigados en la comunidad para reducir la violencia y/o mejorar la seguridad en las comunidades. Los ejemplos podrían incluir, entre otros, a:
 - Proyectos que buscan expandir, como una estrategia contra la violencia, la disponibilidad de recursos comunitarios y oportunidades que brindan espacios, actividades, servicios y relaciones seguros y de apoyo para involucrar y desarrollar jóvenes en riesgo de verse afectados por la violencia comunitaria como actividades enfocadas en la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas (STEAM), deportes juveniles y otras actividades de salud y bienestar, preparación universitaria y postsecundaria; orientación para el empleo y el espíritu empresarial, incluidas las pasantías.

- Proyectos que utilizan estrategias contra la violencia para brindar apoyo e intervención a la comunidad, como acceso a alimentos, capacitación y desarrollo de la fuerza laboral, revitalización de vecindarios, tratamiento y prevención del abuso de sustancias.

Desarrollo de Capacidades y Capacitación y Asistencia Técnica

El Programa invertirá aún más en las organizaciones y grupos centrados en la comunidad del Condado financiando al menos una entidad, para la cual se emitirá una solicitud por separado, para brindar desarrollo de capacidades, capacitación y asistencia técnica a organizaciones comunitarias y grupos de base financiados.

2) DEFINICIONES GENERALES

Las siguientes son definiciones de palabras y expresiones utilizadas en esta RFP para transmitir su significado, excepto cuando está claro por el contexto que se pretende otro significado:

- a) La palabra **"Postulante"** se refiere a la persona, entidad, empresa u organización que presenta una Solicitud en respuesta a esta RFP, y según lo identificado por el Postulante en el sistema electrónico de presentación de Solicitudes de la Fundación o como se indica en la presentación en papel del Postulante.
- b) La palabra **"Solicitud"** significa una presentación totalmente completa y firmada por el Postulante que presenta lo que se propone, y proporciona toda la información y los documentos requeridos para esta RFP. La Solicitud es lo que evalúa la Fundación y, si se otorga, puede enmendarse o modificarse mediante negociaciones.
- c) La palabra **"Colaboración"** se refiere a dos o más entidades que trabajan juntas intencionalmente en una relación claramente definida con funciones, responsabilidades y contribuciones específicas para lograr objetivos mutuos y resultados del Programa. Las Colaboraciones pueden ser propuestas por el Postulante en la Solicitud o pueden formarse como resultado de las negociaciones del Acuerdo de Subvención con la Fundación. A estos efectos, la Fundación contratará con el contratista principal o Agente Fiscal, según corresponda.
- d) Las palabras **"Organizaciones comunitarias"** incluyen organizaciones sin fines de lucro, grupos religiosos y otras iniciativas formales e informales que brindan servicios sociales para ayudar a los residentes de Miami-Dade con sus necesidades humanas, educativas, económicas, de salud o de seguridad pública.
- e) Las palabras **"Agente fiscal"** significan una organización 501(c)(3) que acepta actuar como agente fiscal para gestionar la recepción y el desembolso de los Fondos de la subvención en nombre de un Grupo, proyecto o iniciativa de base que puede no tener el estatus 501(c)(3), que dicho Agente fiscal solo puede solicitar como Postulante principal en nombre de una Colaboración y no puede presentar una solicitud como Postulante individual, excepto en virtud de la Subvención de asistencia técnica, capacitación y desarrollo de capacidades.
- f) La palabra **"Fundación"** o su abreviatura **"CMF"** significa The Carrie Meek Foundation, Inc., una organización benéfica 501(c)(3) en el Estado de Florida.
- g) Las palabras **"Acuerdo de subvención"** significan el acuerdo final negociado y acordado por el Beneficiario y la Fundación que rige los términos y condiciones para que se le adjudiquen al Beneficiario los Fondos de la subvención.
- h) La palabra **"Beneficiario"** significa la entidad (persona, empresa u organización) que recibe cualquier concesión de subvención resultante de este proceso de RFP.
- i) Las palabras **"Fondos de la subvención"** significan los fondos desembolsados a cualquier Beneficiario como resultado del proceso de RFP.
- j) Las palabras **"Grupos de base"** significan organizaciones que son pequeños grupos o entidades comunitarias o grupos de personas dirigidos por personas que pueden no tener una estructura

organizativa formal, que llevan a cabo Proyectos o Iniciativas y/o brindan servicios directos a la comunidad y que tienen todas las características siguientes:

1. Tienen su sede y sirven a una comunidad/vecindario afectado por la violencia armada en la comunidad.
 2. Se dirigen a los residentes que viven o provienen de una comunidad/barrio afectado por la violencia armada.
 3. Tienen líderes (formales o informales) que han vivido experiencias que informan su trabajo.
 4. Tienen relaciones sólidas, y acceso y credibilidad con los residentes y las partes interesadas.
 5. Tienen experiencia demostrada organizando y brindando servicios, apoyo y actividades formales o informales en y para su comunidad.
 6. Cuentan con un presupuesto operativo anual no mayor a \$500,000.00 y personal remunerado de 15 o menos personas (sin contar empleados contratados por un contrato de tiempo limitado específico).
- k) Las palabras **“Sin fines de lucro”** significan una organización que tiene una designación como entidad exenta en virtud de la sección 501(c)(3) del Servicio de Impuestos Internos del gobierno de los Estados Unidos.
- l) Las palabras **“Proyecto”** o **“Iniciativa”** significan todos los asuntos y cosas que el Beneficiario deberá hacer de acuerdo con el Alcance de los Servicios propuesto por el Postulante e incluido en el Acuerdo de Subvención negociado, y los términos y condiciones de esta RFP.
- m) Las palabras **“Solicitud de propuestas”** o la expresión **“RFP”** significan el método de la Fundación para solicitar propuestas en forma de Solicitud, que requerirá información escrita y documentos asociados como anexos, para proporcionar los Servicios solicitados.
- n) Las palabras **“Equipo de revisión”** significan el grupo de personas designadas por la Fundación, que tienen la tarea de revisar y calificar las Solicitudes presentadas en respuesta a esta RFP.
- o) Las palabras **“Comité de selección”** significan las personas designadas por la Fundación para revisar y evaluar las calificaciones de las Solicitudes enviadas por el Equipo de revisión para considerar la concesión de una subvención.
- p) Las palabras **“Alcance de los servicios”** significan el trabajo especificado en esta RFP, que detalla los Servicios que realizará el Beneficiario.
- q) La palabra **“Submittable”** se refiere al sistema electrónico de presentación de Solicitudes de la Fundación.
- r) La palabra **“Subcontratista”** significa cualquier persona, empresa, entidad u organización, que no sean los empleados del Beneficiario, que firme un contrato con el Beneficiario para proporcionar mano de obra, o mano de obra y materiales, en relación con los Servicios que se prestarán, ya sea directa o indirectamente, en nombre del Beneficiario.

3) SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

El monto máximo de la subvención para cualquier adjudicación es de \$ 500,000.00. El ciclo de subvenciones del Beneficiario es de 18 meses. Los Beneficiarios recibirán un contrato por 18 meses. Los eventos únicos de participación comunitaria o las propuestas de actividades inmersivas a corto plazo pueden recibir un contrato por menos de 18 meses, que se determinará a discreción de la Fundación. Las solicitudes de financiamiento para el Proyecto que es el tema de su Solicitud deben limitarse al presupuesto del Proyecto propuesto para el cual se está presentando. El objetivo es distribuir ampliamente estos fondos, fomentar la colaboración y garantizar la sostenibilidad.

4) ELEGIBILIDAD: QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD

El proceso de Solicitud para todas las Áreas de servicio está abierto a cualquier grupo de base, individuos, pequeñas organizaciones basadas en vecindarios y organizaciones religiosas, cívicas y otras organizaciones de servicio comunitario establecidas, y cualquier organización 501(c)(3) existente que brinde intervenciones que aborden los factores que impulsan la violencia comunitaria y la violencia armada. Las subvenciones solo se pueden pagar a una organización con estatus 501(c)(3). El proceso de Solicitud está abierto a grupos o individuos sin estatus 501(c)(3) siempre que: (a) ya tenga un Agente Fiscal con estatus 501(c)(3) y esa

organización esté identificada en la Solicitud; O BIEN (b) requiera asistencia para crear una relación con un Agente Fiscal 501(c)(3) e indique esta necesidad en la Solicitud.

Todos los servicios que se propongan deben prestarse en el condado de Miami-Dade y deben servir a los residentes del condado. La organización religiosa no puede utilizar los Fondos de la subvención para avanzar o promover una creencia religiosa específica y los servicios deben brindarse sin tener en cuenta la membresía en ninguna organización religiosa o fe específica.

SE FOMENTA LA COLABORACIÓN

Se alienta a las Solicitudes que demuestren la colaboración con otras organizaciones comunitarias a fomentar oportunidades que mejoren la infraestructura comunitaria existente. La Fundación alienta a los Postulantes a traer diversos socios y colaboradores a su trabajo para fortalecer los servicios propuestos, especialmente la diversidad en el tamaño de la organización (presupuesto), raza/etnicidad/identidad de género del personal/liderazgo de la organización y áreas atendidas.

5) INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA RFP

Persona de contacto: Holly Woodbury
 Dirección: 4000 NW 142 Street, Opa-locka, Florida 33054
 Teléfono: 305-537-6791
 Correo electrónico: SaferCommunity@CarrieMeekFoundation.org
 Sitio web: CarrieMeekFoundation.org/SaferCommunity

6) CRONOGRAMA DE LA RFP

El cronograma anticipado para esta RFP es el siguiente:

SESIONES INFORMATIVAS COMUNITARIAS Y ASISTENCIA TÉCNICA:

LAS SESIONES DE INFORMACIÓN COMUNITARIA Y LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTA RFP SE ANUNCIARÁN PÚBLICAMENTE EN EL SITIO WEB DE THE CARRIE MEEK FOUNDATION INC. ADEMÁS, LAS SESIONES SERÁN NOTIFICADAS EN LOS SITIOS DE REDES SOCIALES, MEDIOS LOCALES, MEDIOS DIGITALES Y A TRAVÉS DE RECURSOS DE ALCANCE COMUNITARIO.

Si se necesitan adaptaciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (“ADA”) para participar en sesiones de información comunitaria y asistencia técnica (es decir, materiales en formato alternativo, intérprete de lenguaje de señas, etc.), comuníquese con la Fundación por correo electrónico a SaferCommunity@CarrieMeekFoundation.org o al número de teléfono (305) 537-6791, cinco días antes de la fecha de su sesión deseada para iniciar su solicitud.

Lanzamiento de la RFP:	5 de abril de 2023
Plazo de recepción de preguntas:	21 de abril de 2023
Fecha límite para enviar el pedido de asistencia para enviar su Solicitud:	5 de mayo de 2023
Fecha límite para presentar la Solicitud:	12 de mayo de 2023
Proceso de evaluación:	mayo - junio, 2023
Fecha proyectada para la notificación de adjudicación:	julio – agosto, 2023

7) PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Las partes interesadas deben seguir las pautas de presentación que se indican a continuación:

7.1 Instrucciones para la presentación de Solicitudes: La presentación de Solicitudes a esta RFP debe realizarse a través de "Submittable", la plataforma web segura de la Fundación. Se puede acceder a la Solicitud a través de Apply.CarrieMeekFoundation.org. No se puede enviar ninguna Solicitud después de la fecha límite de envío de la Solicitud: 12 de mayo de 2023, a las 5:00 p.m. hora del Este. La Fundación no

será en ningún caso responsable de los retrasos causados por la dificultad técnica del Postulante o causados por cualquier otro evento.

7.2 Envíos en papel:

Se prefiere la presentación de solicitudes electrónicas a través de Submittable, por lo que se desaconsejan las solicitudes en papel. Sin embargo, si necesita ayuda para acceder a Submittable y/o necesita una solicitud en papel, debe comunicarse con la Fundación para recibir asistencia técnica en el proceso de Solicitud. La Fundación proporcionará una solicitud en papel que es exactamente igual al formulario de Solicitud de Submittable. La Fundación debe recibir una solicitud en papel completa antes de la fecha límite establecida en la Sección 7.1 de esta RFP.

Las presentaciones en papel pueden enviarse en forma impresa, enviarse por correo o entregarse personalmente en las oficinas de la Fundación en 4000 NW 142nd Street, Opa-locka, Florida 33054. El personal de la Fundación aceptará la Solicitud en papel y anotará su aceptación en el sistema electrónico. Se le entregará al Postulante un recibo reconociendo la presentación de la solicitud en papel.

La Fundación brindará apoyo a los Postulantes para completar y enviar su solicitud en cualquiera de los dos formatos. La información sobre cómo acceder a este apoyo se puede encontrar en el sitio web del Programa: CarrieMeekFoundation.org/SaferCommunity. La Fundación se asegurará de que toda la información enviada como parte de una Solicitud, incluida, entre otras, cualquier información patentada y/o propiedad intelectual, se utilizará únicamente para este proceso de RFP y que todo el personal y los revisores respetarán los requisitos de confidencialidad establecidos por la Fundación.

7.3 Envío de información complementaria a la solicitud en formatos de video y audio: Además de la información escrita requerida para una Solicitud, los Postulantes pueden enviar información complementaria en formato de video o audio que permita a la Fundación comprender mejor al Postulante y su Solicitud. El contenido de video y/o audio no debe exceder los 10 minutos en total. Para presentaciones electrónicas en Submittable, el Postulante puede cargar el contenido o proporcionar un enlace. Para las presentaciones en papel, el contenido debe incluirse en una unidad flash USB que contenga solo este contenido y se incluya en la Solicitud enviada por correo o entregada personalmente. Cualquier información complementaria enviada se considerará durante la evaluación de las Solicitudes. Toda la información complementaria, incluida la unidad flash USB, pasará a ser propiedad de la Fundación una vez enviada y no se devolverá al Postulante.

7.4 ADA y adaptaciones especiales de asistencia técnica:

la Fundación pondrá a disposición oficinas en horarios y lugares designados en toda la comunidad del condado de Miami-Dade para los Postulantes que requieran asistencia técnica especial y adaptaciones de la Ley de estadounidenses con discapacidades (ADA). Estos horarios y ubicaciones de oficina designados se publicarán en el sitio web de The Carrie Meek Foundation y, además, en los sitios de redes sociales, medios locales, medios digitales y a través de recursos de alcance comunitario.

A pedido especial de los Postulantes que no pueden asistir a ninguno de los horarios y a las oficinas designados, CMF se esforzará por satisfacer las solicitudes personalizadas. Las solicitudes personalizadas de adaptaciones de asistencia técnica y ADA deben realizarse con al menos cinco días hábiles de anticipación y a más tardar el 5 de mayo de 2023, comunicándose con la Fundación para programar una cita con el personal de la Fundación. Las solicitudes de asistencia se pueden realizar por teléfono al 305-537-6791 o a través del correo electrónico de la Fundación: SaferCommunity@CarrieMeekFoundation.org.

7.5 Las presentaciones pueden abordar múltiples áreas de servicio: Cada Postulante puede presentar una sola Solicitud. Sin embargo, el Proyecto/Iniciativa que se propone como su intervención comunitaria para abordar los factores que impulsan la violencia comunitaria y con armas de fuego puede ser uno que incluya e incorpore una o más de las Áreas de servicio descritas en la sección Antecedentes de esta RFP. Por ejemplo, el Proyecto o Iniciativa del Postulante podría ser uno que esté llevando a cabo un Grupo de base, cuyo enfoque de Proyecto incluye intervenciones de alto riesgo, trabajo con sobrevivientes y personas que regresan de la prisión. Al completar la Solicitud en Submittable (o la Solicitud en papel), se les pedirá a los Postulantes que

indiquen con qué Áreas de servicio se alinea más directamente su trabajo para garantizar que su Proyecto se vincule directamente con las Metas del Programa. La única excepción a la presentación de una sola solicitud es para un agente fiscal, para una colaboración que también administra su propio programa de servicio directo.

7.6 Solicitudes de información adicional o consultas: Los Postulantes pueden comunicarse con la Fundación al 305-537-6791 para solicitar información o por consultas adicionales. Toda la información relacionada con esta RFP se puede encontrar en el sitio web: CarrieMeekFoundation.org/SaferCommunity

7.7 Actualizaciones de la RFP de la Fundación: La Fundación emitirá respuestas a las consultas y cualquier cambio a esta RFP que considere necesario mediante la publicación de adiciones a través del sitio web de la Fundación, antes de la fecha de vencimiento para la presentación de la Solicitud. Los Postulantes que obtengan copias de esta RFP de fuentes que no sean a través de Submittable y el sitio web de la Fundación corren el riesgo de no recibir adiciones y son los únicos responsables de esos riesgos.

8) PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

8.1 La Fundación puede, a su exclusivo y absoluto criterio, rechazar la totalidad o parte de cualquiera o todas las Solicitudes; negociar el alcance y las tarifas del proyecto como parte del proceso de revisión y selección; posponer, cancelar o renunciar a cualquier irregularidad de este proceso de RFP en cualquier momento.

8.2 Comunicación con el Personal de CMF y los Miembros del Equipo de Revisión:

8.2.1 Comunicaciones con el personal de CMF: Las comunicaciones con el personal de CMF deben dirigirse a la Persona de contacto identificada en la Sección 5 de esta RFP. Después de la fecha de cierre de las Solicitudes (fecha de vencimiento para la presentación de la Solicitud), se notifica a los Postulantes que la comunicación directa con respecto a esta RFP, por escrito o de otro modo, con el personal de CMF se limita a asuntos de instrucción relacionados con el proceso y la logística. El personal de CMF puede comunicarse con el Postulante con respecto a la presentación de su Solicitud. Dicha comunicación está permitida ya que el intercambio de información tiene como objetivo aclarar la información presentada en la Solicitud y respaldar el proceso de evaluación de la Solicitud.

8.2.2 Comunicaciones con los miembros del Equipo de revisión: las comunicaciones con los miembros del Equipo de revisión están prohibidas.

8.2.3 Comunicaciones con los miembros del Comité de selección: excepto en las entrevistas de presentación oral, las comunicaciones con los miembros del Comité de selección están prohibidas.

8.3 Revisión de la Capacidad de Respuesta de las Solicitudes

Cada Solicitud será revisada para determinar si la Solicitud responde a los requisitos de presentación descritos en esta RFP. Una Solicitud receptiva es aquella que cumple con los requisitos de esta RFP, incluye toda la documentación, se envía en el formato descrito en esta RFP, se presenta a tiempo y tiene las firmas correspondientes según se requiere en cada documento. La Fundación llevará a cabo una revisión inicial de cada presentación de Solicitud para garantizar que la Solicitud esté totalmente completa y proporcione toda la información solicitada en la RFP. Cada Solicitud que se determine que responde a la RFP será revisada y evaluada por la Fundación. Las solicitudes que se consideren no conformes no serán elegibles para una mayor consideración para la concesión de la subvención.

8.4 Evaluación de Solicitudes

Siguiendo el proceso de revisión de capacidad de respuesta identificado en la Sección 8.3, las Solicitudes elegibles se evaluarán mediante un proceso de evaluación de dos pasos, que consiste en un proceso de calificación independiente por parte de un Equipo de revisión designado por la Fundación, y una revisión secundaria por parte del Comité de Selección para determinar qué Solicitudes se considerarán más a fondo para las negociaciones y la posible adjudicación de subvenciones. Los Equipos de revisión estarán compuestos por profesionales y expertos en la materia dentro del área local o de organizaciones privadas, sin fines de lucro

y gubernamentales/cuasigubernamentales con la experiencia y/o el conocimiento adecuados, en un esfuerzo por garantizar que el Equipo de revisión sea diverso en su composición. También se establecerá una composición similar para el Comité de selección.

Cualquier Postulante, ya sea un Postulante principal o un Subcontratista, puede ofrecer la experiencia o las calificaciones de su empresa matriz, afiliada o subsidiaria (en conjunto, “una **Compañía Afiliada**”). Sin embargo, dada la naturaleza única de las relaciones corporativas individuales, se informa a los Postulantes que buscan confiar en la experiencia o las calificaciones de una empresa afiliada que el Equipo de revisión determinará, a su exclusivo criterio, qué peso, si lo hay, desea dar a dicha experiencia o calificación ofrecida, caso por caso. El Equipo de revisión y el Comité de selección pueden basar dicha decisión en los detalles de la relación entre el Postulante y la Compañía afiliada, como lo demuestra la información y la documentación proporcionada en la Solicitud en respuesta a esta RFP, y durante presentaciones orales entrevistas, o presentadas de otra manera a petición del Equipo de revisión o del Comité de selección.

8.4.1 Primer paso: El primer paso se centrará en una revisión técnica y una calificación en la que el Equipo de revisión calificará el Proyecto o la Iniciativa propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación de la solicitud que se enumeran a continuación. Los criterios de evaluación de la solicitud se detallan con sus respectivos pesos para un total máximo de cien (100) puntos por miembro del Equipo de revisión. El Equipo de revisión garantizará la confiabilidad entre evaluadores, entre las calificaciones que se envían al comité de selección.

Criterios de Evaluación de la Solicitud

Puntos máximos por miembro del Equipo de revisión

Enfoque (45 puntos):

- El Proyecto/Iniciativa propuesto está alineado con los Objetivos del programa.
- El enfoque del Postulante a los Servicios es claro y receptivo.
- El plan de Proyecto/Iniciativa propuesto describe minuciosamente cómo se prestarán los Servicios.
- El Postulante identifica los resultados deseados de su Proyecto/Iniciativa.
- El Postulante comunica claramente un plan realista/razonable para llevar a cabo con éxito el Proyecto/Iniciativa propuesto.
- El Postulante describe cómo involucrará a los residentes en riesgo de cometer o ser víctimas de violencia comunitaria.
- El Postulante propone brindar Servicios en comunidades que demuestren altos niveles de violencia comunitaria y con armas de fuego.
- El Postulante actualmente brinda Servicios en el vecindario/comunidad local en la que participará y atenderá directamente.

Experiencia Relevante, Desempeño Anterior y Calificaciones (20 puntos):

- El Postulante proporciona experiencia relevante, desempeño anterior y calificaciones del personal clave a través de la demostración de lo siguiente:
 - El Postulante proporciona pruebas de que el Proyecto/Iniciativa será dirigido por individuos con experiencia vivida que informan su trabajo y lo conectan con los problemas, brindándoles competencia cultural con respecto a la comunidad y los residentes con los que se involucrarán y a quienes servirán.
 - El Postulante tendrá suficiente personal/personal profesional, incluida la experiencia y/o calificaciones del personal del Subcontratista para llevar a cabo el Proyecto/Iniciativa propuesto.
 - La Solicitud describe claramente la experiencia o exposición del Postulante en la prestación de Servicios similares a los propuestos.
 - El Postulante demuestra experiencia trabajando directamente con personas afectadas por la violencia o con alto riesgo potencial de involucrarse en violencia comunitaria/con armas de fuego.
 - El Postulante ha establecido relaciones y acceso entre las partes interesadas y aquellos más afectados por/actualmente involucrados en la violencia comunitaria y armada.

Recopilación y Evaluación de Datos (15 puntos):

- El Postulante describe qué datos recopila actualmente.
- El Postulante describe qué datos recopilará para medir el éxito de su Proyecto/Iniciativa.
- Los datos capturados para el Proyecto/Iniciativa propuesto se alinean con los Objetivos del Programa.
- El Postulante describe cómo medirá el éxito de su Proyecto/Iniciativa.

Presupuesto y Estabilidad Financiera del Proponente (10 puntos)

- El Postulante proporciona un presupuesto completo y rentable que se alinea con la respuesta técnica.
- El Postulante proporciona pruebas de estabilidad financiera.

Solicitud de Financiamiento del Postulante (10 puntos)

- La solicitud de financiamiento está completa en su presentación, teniendo en cuenta todos los elementos del Proyecto/Iniciativa propuesto.
- La solicitud de financiamiento es realista y se alinea con el alcance y la implementación del Proyecto/Iniciativa propuesto y su presupuesto operativo.

Puntos totales

100

8.4.2 Segundo paso: El segundo paso lo llevará a cabo el Comité de selección, un panel de revisión cuya composición incluye personal considerado calificado por la Fundación y puede incluir miembros del Equipo de revisión. El Comité de selección considerará las calificaciones del Equipo de revisión y otros factores relevantes para los Servicios propuestos. El Comité de selección tomará decisiones con respecto a qué Solicitudes se considerarán más a fondo para las negociaciones y la posible concesión de subvenciones.

8.5 Entrevistas de Presentaciones Orales

El Comité de selección puede solicitar una entrevista de presentación oral con los Postulantes restantes en consideración después de la evaluación y calificación inicial por parte del Equipo de revisión. Las presentaciones/entrevistas orales se pueden realizar en persona, a través de Zoom u otra plataforma de medios. La Fundación contactará a los Postulantes con quienes se deseen entrevistas para presentaciones orales. A los Postulantes se les proporcionarán los detalles del procedimiento, los temas a tratar, la hora, la fecha y el lugar, si corresponde, del proceso. Después de las presentaciones orales y las entrevistas, el Comité de selección finalizará las evaluaciones y hará recomendaciones a la Fundación para las negociaciones. Tras la aprobación de la Fundación, los Postulantes seleccionados avanzarán en el proceso de negociación.

9) NEGOCIACIONES

El Comité de selección llevará a cabo negociaciones con los Postulantes seleccionados como parte del proceso de selección. Dichas negociaciones pueden incluir discusiones con un Postulante o varios Postulantes. Las negociaciones pueden incluir el alcance de los servicios, las oportunidades de Colaboración y la asignación de subvenciones para los Servicios propuestos.

Si la Fundación y el Postulante no pueden llegar a un Acuerdo de subvención de mutuo acuerdo, la Fundación se reserva el derecho de terminar las negociaciones y puede, a criterio de la Fundación, iniciar negociaciones con otro Postulante que participe en el proceso. Ningún Postulante tendrá ningún derecho, causa de acción o reclamo contra la Fundación o el Condado que surja de dichas negociaciones o terminación de las mismas, ya que no existe ninguna obligación o compromiso por parte de la Fundación hasta que la Fundación acuerde un Acuerdo de subvención final, a su exclusivo criterio.

A cualquier Postulante recomendado para negociaciones se le puede pedir que proporcione a la Fundación:

- 1) Sus estados financieros comerciales más recientes o el formulario 990.
- 2) Información relativa a cualquier litigio anterior o pendiente, ya sea civil o penal, que involucre a una agencia gubernamental o que pueda afectar el desempeño de los servicios a ser prestados en virtud del presente, en el que el Postulante, cualquiera de sus empleados o subcontratistas esté o haya estado involucrado en los últimos tres años.

- 3) Divulgación de cualquier demanda que incluya denuncias de discriminación en los últimos diez años antes de la fecha de la RFP, la resolución de dichas demandas o la declaración de que NO existen tales demandas.

10) ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Cualquier adjudicación de subvención que resulte de esta RFP, será a criterio exclusivo de la Fundación. La Fundación puede fomentar la colaboración entre los Postulantes para garantizar que se aborden los Objetivos del Programa. Dichas colaboraciones se negociarán con las partes respectivas para garantizar que los objetivos de todas las partes estén alineados.

Los Postulantes serán notificados de la decisión de adjudicación de la subvención de la Fundación por correo electrónico. La decisión de la Fundación de otorgar una subvención y a qué Postulante(s) será definitiva.

11) CALENDARIO DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Sujeto a negociaciones con la Fundación, los Fondos de la Subvención se liberarán según los términos del Acuerdo del Beneficiario. Es la intención de la Fundación financiar completamente los Proyectos e Iniciativas adjudicados en función del alcance de los servicios y el momento del desempeño del Beneficiario en el logro de los Objetivos del Programa. A criterio exclusivo de la Fundación, un Beneficiario puede recibir fondos completos en la adjudicación o en puntos de referencia e hitos establecidos durante las negociaciones.

12) OPORTUNIDAD DE REVISAR EL RESULTADO DEL PROCESO DE RFP

La Fundación brindará a los Postulantes la oportunidad de revisar el proceso de RFP y la presentación de su Solicitud. Se debe enviar una solicitud para revisar el proceso de RFP a la persona de contacto de la Fundación que figura en la Sección 5. Dicha solicitud deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de las adjudicaciones. La Fundación organizará una revisión para abordar los problemas planteados por el Postulante.

13) SEGURO

a) Requisitos de Seguro

Los requisitos de seguro, si los hubiere, se establecerán durante las negociaciones y se incluirán en el Acuerdo de subvención. El presupuesto del Postulante puede ajustarse para tener en cuenta los requisitos de seguro. El Postulante deberá proporcionar a la Fundación, antes del comienzo de cualquier trabajo bajo cualquier subvención, Certificados de seguro que indiquen que se ha obtenido cobertura de seguro que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de subvención.